



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0299-2024-MDP

Pichanaqui, 27 de agosto del 2024

VISTO:

El INFORME N° 177-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 578-2024-OPPyM/MDP, INFORME N° 877-2024-GDS/MDP, INFORME N° 767-2024-GDS/MDP y el OFICIO N° 034/CID N° 31/CIU, (Exp. Adm. N° 003080), presentado por el Director del Centro de Instrucción Divisionario N° 31, CRL. EP. José Guevara Menor, solicita apoyo comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivo legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 042-2022-GM/MDP de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", que tiene por finalidad establecer pautas, requisitos, procedimientos para la evolución, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal, como parte de las acciones que viene implementando la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dentro del marco de la política social en beneficio de la población vulnerable y que tengan necesidad económica, a través de bienes y servicios (...);

Que, mediante el OFICIO N° 034/CID N° 31/CIU, (Exp. Adm. N° 003080), de fecha 25 de marzo del 2024, presentado por el CRL. EP. José Guevara Menor, Director del Centro de Instrucción Divisionario N° 31, solicita apoyo comunal con 04 unidades de mesas circulares y 32 unidades de sillas, con la finalidad de implementar el comedor del personal de dicha Unidad a la cual representa, en el Distrito de Pichanaqui;

Que, mediante INFORME N° 767-2024-GDS/MDP, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,145.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) para brindar apoyo comunal con mobiliario solicitado por el CRL. EP. José Guevara Menor, Director del Centro de Instrucción Divisionario N° 31, del Distrito de Pichanaqui;

Que mediante INFORME N° 877-2024-GDS/MDP, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, respecto al Proveído S/N de la Oficina de

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 31 de julio del presente año, en el cual se comunica que no se cuenta con presupuesto para atender el apoyo comunal, se reitera la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 5,145.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) para brindar apoyo comunal con 03 mesas circulares y 18 sillas de madera, con la finalidad de apoyar con mobiliarios para la implementación del comedor para el bienestar del personal del Centro de Instrucción Divisionario N° 31- Pichanaqui, en cumplimiento al numeral 7.5. ACTOS RESOLUTIVOS de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", (...), para posterior a ello, solicita autorizar dicho apoyo comunal mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 578-2024-OPPyM/MDP, de fecha 20 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite Opinión favorable sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto de S/ 5,145.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), para brindar atención con el apoyo comunal con 03 mesas circulares y 18 sillas de madera, con la finalidad de apoyar con mobiliarios para la implementación del comedor para el bienestar del personal del Centro de Instrucción Divisionario N° 31- Pichanaqui;

Que, mediante INFORME N° 177-2024-OAJ-MDP, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, indica que habiendo revisado el expediente administrativo se puede verificar que el presente apoyo comunal por la suma de S/ 5,145.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), para la adquisición de 03 mesas circulares y 18 sillas de madera, con la finalidad de apoyar con mobiliarios para la implementación del comedor para el bienestar del personal del Centro de Instrucción Divisionario N° 31- Pichanaqui, no supera una (01) UIT, por ende debe ser aprobado mediante acto resolutivo de alcaldía de forma directa, tal como dispone la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui" en el artículo 7.5. ACTOS RESOLUTIVOS, en consecuencia, este despacho considera viable el presente apoyo antes mencionado;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el apoyo comunal con 03 mesas circulares y 18 sillas de madera, a favor del Centro de Instrucción Divisionario N° 31; por un monto de S/ 5,145.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), solicitado por el CRL. EP. José Guevara Menor, Director del Centro de Instrucción Divisionario N° 31; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIOMA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 727 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui